



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00944-00.

Vista la solicitud que antecede, el despacho ordena:

1. Tener por presentada por el extremo demandante la caución fijada, en la suma de **\$9.000.000** con la que se cubrirá los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares (artículo 599 del Código General del Proceso).
2. Remitir por secretaría vía correo, a la parte demandada el folio 27 en el que se encuentra la póliza aportada que da cuenta de la caución prestada.
3. Una vez en firme este proveído, ingrese el proceso al despacho.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 34  
Hoy 19 de agosto de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 852e515e5ad8a115adccb5298d261a3a94f60faf54c7fe28bed2490351407b08  
Documento generado en 12/08/2021 04:04:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>